

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº I DE BADAJOZ**FALLO**

EDICTO de 7 de diciembre de 2005 sobre notificación de sentencia dictada en expediente de liberación de cargas 740/2005.

Dª MARÍA JOSÉ MÉNDEZ BAÑOS, Secretaria del Juzgado de 1ª Instancia nº I de Badajoz, HAGO SABER: Que en este Juzgado al número 740/2005, se sigue expediente de liberación de cargas a instancia del Ayuntamiento de La Albuera, relativo a la siguiente finca: RÚSTICA denominada Vegas del Molino, al sitio del Chaparral de la Dehesa Boyal de La Albuera (Badajoz), de cabida 12 hectáreas y 43 áreas, inscrita en dominio a favor del Ayuntamiento de La Albuera por la inscripción 1ª Finca nº 334, folios 217 y ss. del libro 6, y folios 31 y ss. del libro 9, ambos de La Albuera, Registro de la Propiedad de Badajoz nº 2.

Con esta fecha se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

“SENTENCIA Nº 175

En Badajoz, a siete de diciembre de dos mil cinco.

La Ilma. Sra. Dña. Raquel Rivas Hidalgo, Magistrada-Juez de Primera Instancia nº I de Badajoz, habiendo visto el expediente de liberación de gravámenes instado por el Procurador D. Pedro Cabeza Albarca en representación de AYUNTAMIENTO DE LA ALBUERA, asistido del Abogado D. Enrique Martín Duarte, ha dictado la presente resolución en base a los siguientes:

Que estimando la solicitud formulada por el Procurador D. Pedro Cabeza Albarca, en representación del AYUNTAMIENTO DE LA ALBUERA, para la liberación de cargas sobre la finca descrita en el hecho primero de esta resolución, se declaran prescritas dichas cargas, consistentes en: arbolado A, a favor de D. Juan Gómez y Ramírez de Avellano, casado con Dª Matilda Navarrete Fernández por la inscripción 9ª, y el arbolado B, a favor del Ayuntamiento de La Albuera, según la inscripción 10ª, ordenándose su cancelación.

Firme esta sentencia expídase testimonio de la misma y entréguese al solicitante para que le sirva de título para la cancelación.

Notifíquese esta sentencia al titular de la carga en la forma prescrita en el artículo 497.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial en término de quinto día.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.”

Por el presente se notifica dicha sentencia a los causahabientes desconocidos de D. Juan Gómez y Ramírez de Avellano y Dª Matilda Navarrete Fernández, titulares registrales de la inscripción 9ª consistente en arbolado A.

Dado en BADAJOZ, a siete de diciembre de dos mil cinco.

LA SECRETARIA JUDICIAL

V. Anuncios

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

ANUNCIO de 16 de diciembre de 2005 sobre notificación del pliego de cargos del expediente sancionador que se sigue contra D. Ángel González Núñez por exceso en los horarios establecidos.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación del Pliego de Cargos del expediente

sancionador que se especifica en el Anexo, seguido por la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura de Badajoz, procede realizar dicha notificación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándole publicidad al mismo.

Badajoz, a 16 de diciembre de 2005. La Instructora, LOURDES GARCÍA GARCÍA.

ANEXO

Interesado: D. Ángel González Núñez con D.N.I. número 76224872C.
Último domicilio conocido: C/ Badajoz, 13-1º. 06420 Castuera (Badajoz).

Expediente SEPB-00195 del año 2005 seguido por exceso en los horarios establecidos.

En el expediente sancionador SEPB 00195 del año 2005, incoado a D. Ángel González Núñez con D.N.I. número 76224872C, por exceso en los horarios establecidos a la vista de las actuaciones practicadas y de los datos que obran en el expediente incoado, se formula Pliego de Cargos fundamentado en los siguientes:

HECHOS IMPUTADOS

Permanecer abierto al público con 6 personas en su interior el establecimiento del cual es Ud. titular denominado "Peluche", sito en Castuera, con la categoría de Café-Bar, siendo las 6,20 horas del día 21/08/2005, cuando el cierre debió de producirse como máximo a las 2,30 horas conforme a la Orden de la Consejería de Presidencia y Trabajo de fecha 16 de septiembre de 1996, por la que se establecen los horarios de apertura y cierre de los establecimientos públicos.

Estos hechos pudieran ser tipificados de la siguiente forma:

Falta grave, prevista en el art. 26 e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana y en relación con el art. 81.35 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas Real Decreto 2816/1982, de 27 de agosto, a la que podría corresponder una sanción de 210,00 €.

Se le concede un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de este pliego, para presentar las alegaciones que se entiendan oportunas y aportar los datos, documentos u otros elementos de juicios que consideren pertinentes. En el referido plazo deberán proponer las pruebas que estimen convenientes con indicación de los medios de los que pretendan valerse.

Lo que, en cumplimiento del art. 10 del Reglamento sobre el procedimiento sancionador de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 9/1994, de 8 de febrero, se le notifica mediante el presente pliego.

En Badajoz a 20 de octubre de 2005. La Instructora, Fdo.: Lourdes García García.

ANUNCIO de 16 de diciembre de 2005 sobre notificación del pliego de cargos del expediente sancionador que se sigue contra D. Joan José Viera Pedro por inasistencia injustificada o el abandono sin autorización por parte de los profesionales taurinos.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación del Pliego de Cargos del expediente sancionador que se especifica en el Anexo, seguido por la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura de Badajoz, procede realizar dicha notificación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero dándole publicidad al mismo.

Badajoz, a 16 de diciembre de 2005. La Instructora, LOURDES GARCÍA GARCÍA.

ANEXO

Interesado: D. Joan José Viera Pedro con D.N.I. número 05572677F.

Último domicilio conocido: C/ Buendía, 6. 28803 Alcalá de Henares (Madrid).

Expediente SETB-00024 del año 2005 seguido por inasistencia injustificada o el abandono sin autorización por parte de los profesionales taurinos.

En el expediente sancionador SETB 00024 del año 2005, incoado a D. Joan José Viera Pedro con D.N.I. número 05572677F, por inasistencia injustificada o el abandono sin autorización por parte de los profesionales taurinos a la vista de las actuaciones practicadas y de los datos que obran en el expediente incoado, se formula Pliego de Cargos fundamentado en los siguientes:

HECHOS IMPUTADOS

Abandonar el Festival Taurino sin picadores celebrado en la localidad de Hornachos el día 8/09/2005, una vez finalizada la faena del rejoneador Marco YTenorio Naheiro, sin esperar a que toreasen los restantes espadas, no contando con la correspondiente autorización para abandonar la plaza.

Estos hechos pudieran ser tipificados de la siguiente forma: